

ACUERDO MUNICIPAL N° 11

(05 OCT 2020)

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VINCULACIÓN AL PLAN DEPARTAMENTAL PARA MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO BÁSICO, EN EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO – TODOS SOMOS SABANETA-SABANETA CIUDAD PARA EL MUNDO-SABANETA CIUDAD CONSCIENTE - 2020 - 2023, APROBADO POR EL ACUERDO MUNICIPAL 06 DEL 13 DE JUNIO DE 2020”

El Honorable Concejo Municipal de Sabaneta en uso de sus facultades Constitucionales y Legales en especial las conferidas en el artículo 311, 313 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 5º de la Ley 142 de 1994, el artículo 3º de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 6º de la Ley 1551 de 2012, la Ley 617 de 2000 Ley 1483 de 2011 reglamentada por el Decreto 2767 de 2012 y el artículo 18 de la ley 1551 de 2012, el CONPES 3463 de marzo 12 de 2007, el artículo 2.3.3.1.1.1 del Decreto 1425 de 2019, el Acuerdo Municipal 06 de 2020, el Acuerdo Municipal 02 del 30 de enero de 2020, y demás normas concordantes.

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal de Sabaneta para vincular al Municipio al PLAN DEPARTAMENTAL PARA EL MANEJO EMPRESARIAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO, de conformidad con las políticas, programas, lineamientos y estrategias que defina el Gobierno Nacional para el Sector con el Departamento de Antioquia.

ARTICULO SEGUNDO: Facúltese al Alcalde Municipal de Sabaneta para realizar traslados, adiciones y los movimientos presupuestales y autorizar los gastos que se requieran de conformidad con las normas presupuestales para cumplir con las autorizaciones aquí otorgadas.

ARTICULO TERCERO: Para dar cumplimiento a las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo, se faculta al Alcalde Municipal de Sabaneta para celebrar contratos, convenios y demás actos administrativos incluyendo la adición al contrato fiduciario con el consorcio Financiamiento de Inversión en Aguas (FIA), con la firma del convenio de cooperación y apoyo financiero y demás que se requieran para el cumplimiento y desarrollo de lo aquí preceptuado.

ARTÍCULO CUARTO: Como consecuencia de lo anterior autorícese al Alcalde Municipal para asumir compromiso del (9.1%) de los recursos del Sistema General de Participaciones de Agua Potable y Saneamiento Básico de cada anualidad.

15

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso, no obstante, la autorización dada en el presente acuerdo, se deja constancia expresa que en ningún momento se están otorgando autorizaciones al Alcalde Municipal para privatizar o entregar en concesión los servicios públicos de agua, alcantarillado, aseo o cualquier servicio público que se encuentra a cargo del municipio de Sabaneta.

PARAGRAFO SEGUNDO: En todo caso, los montos definitivos del compromiso del (9.1%) que se autorizan con cargo a los recursos del Sistema General de Participación (SGP), Agua Potable y Saneamiento Básico, se ajustarán a las apropiaciones anuales que determine y transfiera el Gobierno Nacional cada vigencia.

ARTÍCULO QUINTO: Las autorizaciones contenidas en este acuerdo se otorgan por el término de Seis (6) meses y rige a partir de su sanción y publicación Legal.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación Legal

Dado en Sabaneta, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinte (2020), después de haber sido discutido y aprobado en los dos debates legales, pasando en primer debate por la comisión segunda y segundo debate en plenaria.

DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Presidente

JOSE JULIAN CAÑO CASTRO
Vicepresidente Primero

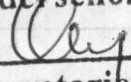
JOHN FREDY GONZALEZ MONTOYA
Vicepresidente segundo

GABRIEL ARTURO VANEGAS CHAVERRA
Secretario General

Código FO-GPA-04
Versión 2
Fecha de Aprobación

ACUERDO MUNICIPAL

Recibido hoy _____ de _____ del 2020
a despacho del señor Alcalde.



Secretario

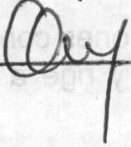
ALCALDÍA MUNICIPAL

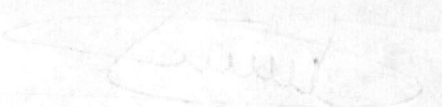
Sabaneta, 05 de OCTUBRE del 2020


PUBLIQUESE Y EJECUTESE


En doble ejemplar remitase a la Gobernación
del Departamento para su revisión.


El Alcalde, 

El Secretario, 


JOSE JULIAN CAÑO CASTRO
Vicepresidente Primero


DAVID ANTONIO SOTO SOTO
Presidente


JOHN FREDDY GONZÁLEZ MONTÓYA
Vicepresidente segundo


GABRIEL ARTURO VANEZAS CHAVERRA
Secretario General